

11. LA SOCIEDAD RURAL: LOS AGRICULTORES

MERCEDES BORRERO FERNÁNDEZ

En el conjunto de estudios que conforman este volumen dedicado a *La sociedad en época de Isabel la Católica*, se me ha encargado la elaboración de un análisis de la sociedad rural centrado en la figura de los agricultores. La tarea no es fácil. Quizás porque se esté partiendo de una división excesivamente teórica de la sociedad rural bajomedieval —pastores *versus* agricultores—, quizás porque es prácticamente imposible tratar el tema de la sociedad rural sólo desde un vértice del mismo —agricultores *versus* grandes propietarios absentistas—. Es indudable, sin embargo, que el estudio del sistema social de un periodo histórico y especialmente el análisis de su funcionamiento en un marco cronológico y espacial concreto, no puede hacerse sin parcelar, dividir y centrar la información en torno a unos grupos en los que ese análisis tome sentido. Para el caso de la sociedad rural, esto se hace especialmente necesario dado el diferente grado de conocimiento que tenemos en lo referente a su estructura interna en las distintas zonas o comarcas del territorio que nos ocupa, lo que propicia que algunos aspectos fundamentales de la misma tiendan a quedar desdibujados. Si en el objetivo de esta obra de conjunto está, precisamente, el querer perfilar las realidades, cambios y permanencias que afectan a los diferentes grupos que componen la sociedad bajomedieval castellana, ninguno más necesitado de esa atención especial que aquél al que siempre se considera como «mayoría», pero al que rara vez se da un tratamiento en profundidad en los estudios sobre la sociedad en su conjunto.

En efecto, es un hecho fácilmente constatable que en cualquier manual de síntesis la sociedad rural no sólo ocupa un mínimo espacio, sino que las páginas que se le dedican están llenas, bien de generalidades, bien de «ejemplos» de situaciones concretas y locales. Esta realidad historiográfica se aprecia igualmente en los llamados «estados de la cuestión», donde el mundo campesino aparece escasamente representado. En este sentido puede servir de ejemplo el buen trabajo realizado por el profesor Cabrera en 1998. En él, aún considerándolo un *tema sugestivo* y a pesar del enorme esfuerzo de recopilación bibliográfica que el au-

tor lleva a cabo, no se le dedica a esa mayoría rural más que dos páginas¹. Muy recientemente un balance historiográfico de la historia rural en la Península, realizado por los profesores García de Cortázar y Martínez Sopena, pone de manifiesto un hecho que viene a probar lo que decimos: los investigadores seguimos manteniendo, al tratar la caracterización de los campesinos, una *cierta deliberada ambigüedad*². Las razones que se suelen dar para no tratar a fondo el tema tienen a veces un fuerte sentido de excusa y son tan tópicos como las afirmaciones que sobre esta mayoría social se hacen: la falta de fuentes, la oscuridad que planea sobre un mundo que ha dejado pocas huellas escritas o, en el mejor de los casos, la dificultad de hacer síntesis ante la escasez de investigaciones de base al respecto. Es evidente que hay mucho de verdad en todas estas razones, pero también lo es que en los últimos años se ha realizado un mínimo esfuerzo por hacer avanzar este estado de cosas. De hecho, desde la publicación, en 1988, de la gran síntesis que hizo J. A. García de Cortázar en su libro *La sociedad rural en la España medieval*, poco o nada se ha avanzado al respecto³.

Pero si en la historiografía actual hay una falta de atención al tema de la *sociedad rural* y dentro del mismo muy especialmente al ámbito del campesinado, la cuestión se complica al pretender abordar, como es el caso que se nos propone en esta publicación, sólo a aquellos de entre los campesinos a los que podemos llamar agricultores.

Dicho esto, no se puede negar que la propuesta es todo un reto y que entraña no pocos riesgos. Desde luego, no pretendemos, en estas pocas páginas, solucionar estas graves carencias, ni siquiera dar la solución a un problema historiográfico que viene de lejos y que parece acentuarse en los últimos años⁴. Tampoco haremos un clásico «estado de la cuestión», con relaciones bibliográficas exhaustivas, ya que, salvo excepciones —como hemos dicho— poco ha interesado el tema campesino, en un sentido estricto, a los investigadores de las últimas décadas. Nuestro objetivo será más bien una reflexión sobre los problemas que plantea este descuidado ámbito de la historiografía medieval hispana, poniendo de relieve, eso sí, las enormes posibilidades que contiene, ya que —y vamos a utilizar también un tópico—, ¿cómo explicar el funcionamiento de una sociedad, si a la «mayoría», a la fuerza de trabajo que la pone en funcionamiento, no la tenemos en cuenta?

¹ E. CABRERA MUÑOZ, «Población y poblamiento, historia agraria, sociedad rural», en *Historia medieval de España. Un balance historiográfico (1968.1998)*, XXV Semana de Estudios Medievales, Pamplona, 1999, pp.707-726.

² J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR y P. MARTÍNEZ SOPENA, «La historia rural de la sociedad hispanocristiana», en *Historia Agraria. Revista de agricultura e historia rural*, 31 (2003), pp. 957-86. Cita, p. 68.

³ J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988.

⁴ Es innegable que la investigación sobre el mundo rural, especialmente la referida a sus grupos sociales mayoritarios o la centrada en cuestiones puramente agrarias, no tiene hoy en día el «prestigio» que parecen darles las nuevas tendencias al análisis del *poder* —sea cual sea su origen— la *fiscalidad* o el atractivo mundo urbano.

1. Perfiles del campesino-agricultor bajomedieval. Cuestiones de terminología y contenido

Parece evidente que, antes de iniciar un recorrido sobre la realidad de los agricultores bajomedievales, deberíamos intentar aclarar el concepto que vamos a utilizar. ¿A qué grupo humano nos estamos refiriendo? ¿Cómo se define un agricultor? Un magnífico artículo de reflexión conceptual de Josep Fontana sobre los campesinos plantea interesantes cuestiones al respecto. De entrada nos dice que la voz *campesino* es artificial, nueva y sin raíces, y más adelante, de forma imperiosa afirma: *olvidense del agricultor*, que no es sino un cultismo que ni aparece en Covarrubias ni es definido por el diccionario de la Academia de 1791, limitándose éste a remitirnos a la voz más común de *labrador*⁵. Actualmente, la propia Academia define al agricultor como aquél que *labra o cultiva la tierra*. Sin embargo, para la época que nos ocupa, esta definición sería excesivamente restringida, por lo que entendemos que «nuestros agricultores» son más semejantes a aquellos *labradores* que los hombres del siglo XVIII entendían —en palabras de Fontana— como contrafigura de lo urbano y, por tanto, entre ellos encontraríamos al propietario que trabaja sus tierras, al que trabaja las tierras de otro e, incluso, al que tiene tierras y no las trabaja personalmente⁶. En nuestro caso, sin embargo, no podemos emplear el término *labrador*, ya que en el periodo que analizamos —una muestra más de la importancia de la aclaración conceptual en los trabajos de Historia—, estaríamos ante un sustantivo que se aplica a un grupo específico de ese amplio mundo de rústicos. Con todo, es indudable que es esta última definición —la que daban los hombres de la Ilustración a la voz *labrador*— la que mejor se adapta a la compleja realidad humana del mundo rural de fines de la Edad Media. Para evitar problemas conceptuales, nosotros emplearemos indistintamente el término más general de *campesino* y el más restringido de *agricultor*.

Intentaremos, a continuación, ir marcando las características que definen y conforman al grupo humano que nos proponemos analizar. Lógicamente hablamos de gentes que se identifican por ejercer una actividad económica concreta, lo que en la época que nos ocupa fue sin duda un claro factor de diferenciación social. Ahora bien, si por agricultor entendemos a todo aquel que vive de la labranza y cultivo de la tierra, en la etapa final de la Edad Media nos estamos refiriendo a un amplísimo sector de la población que no se circunscribe exclusivamente al mundo rural. En efecto, es un lugar común hablar en esta época del carácter ruralizante de la ciudad, provocado, entre otros factores, por la alta proporción de sus habitantes que viven del cultivo de parcelas en los cotos, «rue-dos» o términos, sin mencionar a los numerosos oligarcas urbanos que tienen su base económica en la explotación —muchas veces directa— de medianas y gran-

⁵ J. FONTANA, «Los campesinos en la Historia: reflexiones sobre un concepto y unos prejuicios», en *Historia Social*, 28 (1997), pp. 3-11, cita p. 3.

⁶ *Ibidem*.

des propiedades del alfoz. Dado que pretendemos circunscribirnos al mundo rural, no vamos a tratar la situación social de aquellos que, aunque sean agricultores por ejercer esta actividad económica, son habitantes de la ciudad y por tanto van a insertarse socialmente en un mundo urbano⁷. Y esto, a pesar de que creemos firmemente que, en muchos casos, serán estos residentes en la ciudad, especialmente los medianos o grandes propietarios de tierras, los que marquen de forma decisiva el ritmo de vida, la economía y por tanto la propia inserción social de aquellos que, viviendo en el campo, llamamos agricultores. Habría por tanto que matizar, si de sociedad rural hablamos, introduciendo otro factor esencial en la diferenciación social: la residencia. Pero aún hay otra matización importante que establecer. Aún suponiendo que la mayoría de los componentes de la sociedad rural tienen en la labranza y el cultivo de la tierra su principal actividad económica, es evidente que no todos lo hacen de forma exclusiva. Y no nos referimos al caso, bien señalado en algunos estudios, de la combinación de actividad agrícola con la artesanal, sino de la profunda relación —salvo excepciones regionales o puntuales— que tienen las actividades agrícolas y ganaderas en el mundo rural medieval. Esto último es bien patente incluso en la época en que centramos el análisis, y lo es a pesar de que se esté produciendo un claro proceso de desarrollo y especialización ganadera al compás de las demandas que impone el mercado.

Si por agricultores entendemos lo dicho hasta aquí, es decir gentes que, con residencia rural, tienen como actividad principal y por tanto como base económica —que no siempre exclusiva— el cultivo de la tierra, podríamos pensar que la primera división que se puede establecer sería aquella que diferencia a los que obtienen beneficios económicos cultivando la tierra en sentido estricto —sea la propia o la ajena—, es decir aquellos que realizan las labores, y aquellos otros que viven igualmente de la labranza de la tierra, pero no por llevarla a cabo directamente, sino por beneficiarse de lo que esa actividad produce. Sin embargo, no es demasiado acertado el corte entre ambos grupos, ya que en el segundo de ellos tienen cabida, tanto los absentistas, como los grandes arrendatarios o, incluso, aquellos que gestionan directamente sus propiedades pero en ningún caso realizan las labores del campo.

Por ello creemos que hay un factor básico que se debe tener en cuenta en el análisis interno de este amplio y fundamental sector social. Nos referimos a la dinámica que crean los sistemas de explotación empleados. En efecto, si propiedad y trabajo pueden crear unas diferencias básicas entre quienes viven de la puesta en producción del campo, éstas se materializan y jerarquizan a través de los

⁷ En este sentido es interesante el caso de Córdoba, en el que un crecido número de artesanos urbanos son propietarios de tierras en las cercanías de la ciudad —más del 32% de los propietarios de viña—. A estos se les llama significativamente *labradores con delantal*. E. CABRERA MUÑOZ, «El campesinado y los sistemas de tenencia de la tierra en la Campiña de Córdoba durante el siglo XV», en *Actas del II Coloquio de Historia medieval andaluza. La sociedad andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, 1984, pp. 182-197. Cita, p. 183.

diferentes sistemas de explotación empleados. De ellos, de sus diferentes formulaciones jurídicas, no sólo va a depender el mercado de trabajo temporal, sino la posibilidad de acceso a la tierra a través de cesiones temporales de su gestión —caso de los arrendamientos— o de entregas a perpetuidad —caso de los censos enfitéuticos—. No creemos, pues, que sea excesivo conceder este papel de factor de diversificación social a los sistemas de explotación empleados, ya que es a través de ellos como se relacionan realmente el factor tierra y el factor trabajo, claves no sólo de la economía sino, muy especialmente —como veremos después—, de la estructuración social del mundo rural. De alguna forma se puede entender que los sistemas de explotación establecen diferentes posiciones en el proceso productivo y, con ello, marcan líneas de diferenciación social en el campo.

Por todo lo dicho, se puede intuir que un rasgo caracterizador del campesino-agricultor en la Baja Edad Media será su diversidad; una diversidad que se genera básicamente de su diferente relación con la tierra.

2. El problema de la diversidad regional y su efecto en la historiografía

Hace ya bastantes años, Pierre Vilar, con esa agudeza de gran investigador que le caracterizaba, afirmaba que no se puede hablar de economía campesina en singular, dado que, en cualquier época, la diversidad en este ámbito supera los rasgos comunes⁸. En el mismo sentido, veinte años después, J. Fontana aseguraba que la diversidad existente en el interior de la sociedad campesina es uno de sus rasgos definitorios⁹. Se impone, pues, hablar de diferencias regionales o comarcales.

Fue el profesor García de Cortázar quien, afinando como sólo él sabe hacerlo, estableció de forma rotunda la existencia de variedades regionales en la sociedad rural hispana en esta etapa que él denomina *el desenlace de la historia medieval*¹⁰. Una diversidad de situaciones que se hace especialmente patente cuando se comparan los territorios de los grandes ejes políticos bajomedievales: las coronas de Castilla y de Aragón. En este sentido llama la atención que en las escasas síntesis realizadas en los últimos años sobre el mundo rural hispano, prevalece de forma rotunda la información sobre las zonas del Oriente penin-

⁸ P. VILAR, «Reflexiones acerca de la noción «economía campesina»», en *La economía agraria en la Historia de España. Propiedad, explotación y rentas*. Madrid, 1978.

⁹ J. FONTANA, *Ob. cit.*, p. 4. En este mismo trabajo se analiza, entre otras, la acertada opinión expuesta por T. Shanin, en 1980, quien afirma que *no existe un campesino*, por lo que el término sólo debe ser usado con cierto cuidado y entendiendo que bajo el mismo término hay una gran heterogeneidad especialmente en distintos contextos sociales e históricos. [T. SHANIN, Ed., *Peasants and peasant societies*, Harmondsworth, 1971, pp. 14-16] La cita recogida de J. FONTANA, *Ob. cit.*, p. 9.

¹⁰ J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *Ob. cit.*, p. 251.

sular¹¹. Creemos que esta realidad puede deberse, en gran parte, al hecho de ser una zona con una fuerte conflictividad social, y ya sabemos que ese tema ha atraído especialmente a los investigadores. No vamos a entrar aquí en la cuestión de la posible diferenciación de la sociedad rural de una u otra área de influencia política. En aras a la claridad de análisis y dado el espacio del que disponemos, nos centraremos en los territorios occidentales de ese «Estado moderno» que está surgiendo bajo el reinado de los Reyes Católicos.

La *variedad de los destinos campesinos*, de la que habla el profesor Cortázar, tiene para los territorios castellanos, una lógica explicación. Si, como hemos dicho, la base de diferenciación interna de una sociedad rural radica en la distinta relación que sus componentes —en este caso los agricultores—, tienen con la tierra y su proceso productivo, la realidad interna de cada sociedad campesina dependerá de la estructura de la propiedad y de los sistemas de explotación que apliquen aquellos que acumulan la mayor parte de la misma. Ambos factores, aunque de carácter esencialmente económico, no dejan de ser el resultado de unas realidades sociales —a veces también políticas— que van marcando, en una evolución continuada, unos perfiles concretos en cada zona. Dicho de otra manera, el proceso de formación de una sociedad rural y, en particular, de las características de sus campesinos-agricultores, son el resultado de la propia Historia de la zona, a lo largo de la cuál se han ido imponiendo situaciones específicas que se heredan y que matizan o dificultan posibles cambios posteriores. Otro factor decisivo será, sin duda, la mayor o menor implantación del régimen señorial o, también, la mayor o menor presión que ejerce ese poder sobre quienes habitan su territorio. Y hablando de poder, no sólo hay que referirse al de la nobleza señorial, sino a otro en pleno desarrollo en estas décadas finales del siglo XV: el de las oligarquías urbanas. Un nuevo grupo que cada vez se hace más presente en el campo, utilizando, eso sí, también nuevos sistemas para la obtención de beneficios de la tierra. La combinación en diferentes proporciones de estos tres factores —herencia, señorialización y/o oligarquización— propicia claramente una muy distinta realidad, en una misma época, de los agricultores de —por ejemplo— Galicia y Andalucía, aún sin tener en cuenta factores tan básicos como el diferente medio natural o los distintos ritmos de crecimiento demográfico. Así, en la primera zona encontramos, a fines del XV, una fuerte presión de la herencia de siglos, mientras que en la otra se adivina un punto de partida muy cercano —la segunda mitad del XIII—; en Galicia, el largo proceso de señorialización ha desembocado en el siglo XV en un auténtico afianzamiento señorial,

¹¹ La excepción puede estar en el citado libro de García de Cortázar en el que ase da un cierto equilibrio, pero en general esta desproporción es evidente. Por ejemplo, en la síntesis realizada por M. Á. Ladero en 1999 [*La España de los Reyes Católicos... ob. cit.*, p. 78-80], se aprecia una especial dedicación al campesinado de la Corona de Aragón. Asimismo, es interesante destacar que en la revisión historiográfica realizada por E. Cabrera en 1998 [*Ob. cit.*, pp. 724-726], llama la atención la abundancia de trabajos referidos a ese mismo espacio político, frente a una clara escasez de los relacionados con el ámbito rural castellano.

mientras que en Andalucía, si bien el desarrollo de ese fenómeno ha sido muy intenso a lo largo del XIV, no ha conseguido desbancar la potencia del realengo. Por último, no se puede negar que en la Andalucía de la Baja Edad Media la fuerza del fenómeno urbano ha traído como consecuencia la aparición de un importante sector de propietarios que, conectados con el comercio internacional, van a obtener beneficios de la agricultura a través de métodos bien diferentes a los tradicionales. Dicho lo cual, lo ilógico sería que encontráramos en ambos casos a un mismo tipo de agricultor.

Es evidente que esta realidad diversa dificulta el trabajo de sistematización y propicia que, en no pocas ocasiones, se utilicen casos concretos más o menos bien conocidos como paradigmas de una totalidad, lo que no sólo favorece el mantenimiento de ciertos tópicos, sino que oculta la característica más singular de ese campesinado hispano: su diversidad. Pero hay además un problema añadido que, a nuestro modo de ver, radica en dos cuestiones básicamente historiográficas. La primera nos lleva a hablar del cambio de rumbo temático que se ha producido desde hace unas décadas. En efecto, últimamente no parece interesar del mundo rural más que sus movimientos de contestación a un poder, muchas veces supuesto «a priori», que les oprime; si esto no ocurre, si no hay estallidos de violencia, la sociedad rural, aunque presente en todos los trabajos realizados —como no puede ser menos dada la imposibilidad de ignorarla— aparece encuadrada en generalidades a veces caducas y relegada a unas cuantas páginas con una información referida básicamente a las élites —urbanas o locales— que la dominan. Esta realidad, que puede excusarse —como casi siempre— en la falta de documentación, en ese silencio de las masas que no tienen protagonismo en la historia de los grandes hechos, no es más que el resultado de una falta de interés por el tema en los últimos decenios¹².

Una segunda cuestión relacionada con el efecto de la diversidad regional en la historiografía y especialmente con la dificultad para elaborar síntesis, se refiere a la escasa visión de conjunto que aplicamos quienes nos acercamos a la sociedad rural. Como diría el profesor Cortázar, no solemos ver más que al campesino que tenemos ante los ojos, al nuestro, al de una zona concreta con unos perfiles específicos¹³. Si bien es cierto que esto puede entenderse como una primera fase —básica y necesaria—, no es menos cierto que tendemos a desaprovechar lo que en otras zonas rurales, en otras sociedades rurales, se ha investigado, olvidándonos de que, aún admitiendo la especificidad de la realidad social de una zona —llámese región o comarca— todo forma parte de un conjunto que no es sólo político, sino que mantiene unas líneas de evolución y desarrollo que atañen a todos. Si a la escasa producción específica sobre el mundo campesino

¹² Situación bien visible en la revisión de la historiografía realizada en *Historia medieval de España. Un balance historiográfico...* *ob. cit.*, especialmente en los artículos de J. VALDEÓN y J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «Glosa de un balance sobre la historiografía medieval española de los últimos treinta años», I. y II, pp. 807-842.

¹³ J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural...* *ob. cit.*, p. 237.

le unimos la absoluta ignorancia que los pocos que trabajamos en ello nos tenemos mutuamente, realmente se entiende que sigamos encontrando en muchos manuales tópicos sobre la situación social del campesino.

3. Un breve repaso a la situación de los estudios sobre la estructuración interna de los que viven del cultivo de la tierra

Como hemos dicho, por diversas razones, desde hace al menos dos décadas, poco es lo que se ha avanzado en el conocimiento de esa *mayoría silenciosa*, de ese *grupo explotado* a través de una intensa política de exacción de rentas por parte del poder —llámese fiscalidad regia o señorial—. De alguna forma habría que afirmar que, 15 años después, las páginas dedicadas a la Baja Edad Media de la obra de García de Cortázar siguen siendo el único referente válido en su conjunto; un referente, además, al que poco más que algunas matizaciones se pueden añadir.

Se impone, sin embargo, hacer un repaso, aunque breve, de los avances que sobre el tema del campesino-agricultor se han producido en los últimos años. Para ello, siguiendo las zonas diferenciadas que el citado autor marcó en su momento, habría que comenzar por Galicia. Aquí, los estudios referidos al campesinado bajomedieval realizados en los años 70 por Rodríguez Galdó, tuvieron una cierta continuación en algunos trabajos de Portela Silva, aunque, por lo general, los análisis efectuados no suelen sobrepasar demasiado el siglo XIV¹⁴. Más avanzan en el tiempo los trabajos realizados o coordinados por Reyna Pastor en la década de los 90¹⁵. Según lo que se desprende de estos estudios, los agricultores gallegos son básicamente foreros y soportan una presión económica muy fuerte por parte de grandes propietarios de tierras, que suelen identificarse básicamente —sin duda dado el origen de la documentación analizada— con monasterios. Aunque en estas investigaciones se suele afirmar la existencia de pequeños y medianos propietarios —de los que no parece conocerse mucho— la hegemonía en el grupo social que se relaciona directamente con la agricultura sigue estando en la figura de los foreros, usufructuarios de unas parcelas por las que estaban obligados a ceder un alto porcentaje de la producción a los señores de las mismas¹⁶. Pero esta visión, básicamente derivada de un análisis que tiene como base la propiedad de la tierra, impide, a nuestro juicio, entrever la impor-

¹⁴ M.^a J. RODRÍGUEZ GALDÓ, *Señores y campesinos en Galicia. siglos XIV-XVI*, Santiago de Compostela, 1976. E. PORTELA SILVA, *La región de Tuy en los siglos XII a XV. Una sociedad en la expansión y en la crisis*, Santiago de Compostela, 1976.

¹⁵ R. PASTOR, «Poder monástico y grupos domésticos foreros», en *Poder monástico y grupos domésticos en la Galicia foral (siglos XIII-XV)*. La Casa. La comunidad. Madrid, 1990. Un resumen de este trabajo en «Señoríos monásticos y familia forera en Galicia. Siglos XIII-XV», en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Eds. E. Sarasa y E. Serrano. Vol. I. Zaragoza, 1993, pp. 261-280.

¹⁶ R. PASTOR, «Poder monástico y grupos domésticos foreros». *Ob. cit.*, pp. 230-231.

tancia de un numeroso grupo de gentes dedicadas a la labranza de la tierra: los *subforeros*. Si como parece demostrado, el sistema de subforo se extendió notablemente por la Galicia de finales del XV, habría que insistir en esa figura situada, en la jerarquía del proceso de explotación de la tierra, por debajo del gran propietario y del beneficiario del foro. Si utilizamos la dinámica de la explotación de la tierra como eje de análisis, parece evidente que a finales del XV la estratificación de quienes se benefician de la práctica de la agricultura se ha diversificado, propiciando que la mayor productividad del campo en estos momentos se distribuya entre la masa campesina en crecimiento. Dada la extremada fragmentación de las parcelas foreras —especialmente de las subaforadas— que parece evidenciarse en esta zona, no habría lugar para el desarrollo de un grupo de obreros temporales, de braceros, ya el sistema de explotación empleado no lo demandaba.

Bastante menos se conoce de la situación de los campesinos-agricultores de Asturias. Sin duda, una asignatura pendiente provocada por el interés y la dedicación que los investigadores de la zona muestran por los periodos históricos anteriores. Quizás por ello, en las obras de síntesis se suele unir el destino de los asturianos, en un intento de mostrar una evolución lógica, al de sus vecinos gallegos y vascos¹⁷.

El País Vasco, por el contrario, se ha beneficiado en los últimos años de importantes estudios que analizan el tema que nos ocupa, mereciendo una especial mención el realizado por Díaz de Durana a fines de los 90¹⁸. Según este autor, la dinámica expansiva general de la economía de la zona en el XV, propició una reorganización del sistema agropecuario dominante y proporcionó un cierto protagonismo a la actividad agrícola. En este sentido, aunque parece clara la presencia de grandes propietarios, identificados con los llamados Parientes Mayores o algunas instituciones monásticas, en el ámbito de la producción agrícola dominan los pequeños y medianos propietarios que aplican un sistema de explotación directo, ya sea de forma exclusivamente familiar o contratando mano de obra temporal —los conocidos en San Sebastián como *podavines*—. Así, en esta zona, al igual que veremos en otros territorios castellanos, el grupo de agricultores pequeños o medianos actuaría de intermediario en el proceso de puesta en producción de la tierra de los grandes absentistas, lo que harían a través del arrendamiento. Ahora bien, en este caso, ese papel de arrendatarios de las tierras de los grandes absentistas no se vincula con un grupo socioeconómico específico. Si nos atenemos a las noticias que Luis M.^a Bilbao proporciona para las tierras alavesas, estos arrendatarios son la mayoría de los campesinos, que se definen, en palabras del autor, como *mitad propietarios, mitad arrendatarios*¹⁹.

¹⁷ J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural... ob. cit.*, p. 239.

¹⁸ J. R. DÍAZ DE DURANA, «El mundo rural guipuzcoano al final de la Edad Media: progreso agrícola, gestión y explotación de la tierra», en *En la España Medieval*, 21 (1998), pp. 69-96.

¹⁹ L. M.^a BILBAO, «La propiedad de la tierra en Álava durante los siglos XVI-XVII. La pequeña y la gran propiedad», en *Congreso de Historia rural, siglos XV-XIX*, Madrid, 1984, pp. 187-202.

Aquí, pues, el campesinado aparece menos jerarquizado o diversificado, siendo el gran protagonista ese campesino hidalguizado que trabaja sus propias tierras y las de los grandes. Dada la extensión media de las mismas —entre 2 y 4 hectáreas²⁰— precisa de poca mano de obra temporal, por lo que no se da, tampoco en esta zona, un campesino típicamente bracero.

El área de la Meseta Norte ha sido una de las más beneficiadas en cuanto a los estudios que se han ocupado de los campesinos-agricultores. Los trabajos de la década de los 80 de María Asenjo González, Juan Carlos Martín Cea, Máximo Diago Hernando y, especialmente, Hilario Casado Alonso, supusieron un rotundo cambio en la visión que se tenía de la actividad agraria en esta zona y, muy especialmente, del papel económico y social de quienes de una u otra forma se relacionaban con la agricultura²¹.

Llama la atención el hecho de que en todas las zonas analizadas se perfila una clara diversificación interna del campesinado, así como el importante papel que en el ritmo de desarrollo de este amplio grupo social tuvieron las oligarquías emergentes de los núcleos urbanos. Utilizando una frase del profesor Cortázar, *al sur de la cordillera Cantábrica... las ciudades han desplegado su poder*, lo que va a constituir un factor decisivo en lo que ese mismo autor denomina *rejerarquización* del campesinado²². La tendencia general, sin embargo, no hace igualitaria la situación de los agricultores en esta amplia zona geográfica. Por supuesto que en ello tienen que ver factores como la propia geografía, más o menos apta para el desarrollo de la agricultura, o el mayor o menor desarrollo del fenómeno urbano y con él la diferente penetración de la actividad económica de los mejores representantes del mismo: la oligarquía del dinero y del poder local.

Cita p. 195. Del mismo autor, «El sector agrario en el País Vasco entre fines del Medievo y comienzos de la Edad Moderna», en *El Pueblo Vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, San Sebastián, 1994.

²⁰ Las medias de extensión de las explotaciones para el siglo XVI son: 3'13 ha. si son explotaciones en plena propiedad, 2'11 ha. si son arrendadas y 4'49 si se combinan ambas. L. M.² BILBAO, «La propiedad de la tierra en Álava...» *Ob. cit.*, p. 193

²¹ M. ASENJO GONZÁLEZ, «Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía rural en la Segovia del siglo XV», en *En la España Medieval*, 4. *Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrarín Niñez*, I (1984), pp. 63-85. Segovia. *La ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, 1986. *Espacio y sociedad en la Soria medieval (siglos XIII-XV)*, Soria, 1999.

M. DIAGO HERNANDO, *Soria en la Baja Edad Media. Espacio rural y economía agraria*, Madrid, 1993.

H. CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1987. «Solidaridades campesinas en Burgos a fines de la Edad Media», en *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Comp. R. Pastor, Madrid, 1990, pp. 279-304. «Producción agraria, precios y coyuntura económica en la diócesis de Burgos y Palencia a fines de la Edad Media», en *Stvdia Historica* IX (1991), pp. 67-107.

J. C. MARTÍN CEA, «Una pequeña contribución al conocimiento del campesinado castellano: el yugero», en *El pasado histórico de Castilla y León. I Congreso de Historia de Castilla y León*, Vol. I. Burgos, 1983, pp. 101-112. *El campesinado castellano de la cuenca del Duero. Aproximaciones a su estudio durante los siglos XIII al XV*, s.l. 1983. *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Valladolid, 1991. «El trabajo en el mundo rural bajomedieval castellano», en *El trabajo en la Historia*, Coord. A. Vaca. Salamanca, 1996, pp. 91-128.

²² J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *La sociedad rural... ob. cit.*, p. 264.

Sin querer entrar en el detalle de las circunstancias específicas de cada caso, la tendencia que hemos marcado se ve tanto en Soria, como en Segovia o Burgos. En la primera de las ciudades, el escaso valor de las tierras agrícolas no impidió la expansión de la propiedad de cereal, bien representada por las *heredades* en manos de caballeros y gente principal de la ciudad; gentes —en palabras de María Asenjo— ávidas de tierras en unos momentos de expansión agrícola²³. Así, las propiedades territoriales agrícolas más significativas en el territorio fueron las pertenecientes a instituciones eclesiásticas, a la nobleza media y al nuevo poder urbano que se había venido forjando. Los sistemas de explotación empleados nos remiten continuamente a la aplicación de arrendamientos, aunque en el caso de los propietarios urbanos parece detectarse la combinación de este sistema de explotación con una cierta tendencia a la gestión directa de estas explotaciones²⁴. Precisamente este fenómeno de expansión del arrendamiento concuerda con la importancia que en los estudios de la zona se da al grupo de campesinos renteros —posiblemente pequeños o medianos propietarios locales— y, como no, a la figura del *yuguero*. Sin embargo, no es posible, hoy por hoy, establecer una línea clara de la estructuración social y de las relaciones económicas que se establecen entre estos grupos.

En Segovia, por su parte, si bien la presencia de la oligarquía urbana en el área rural agrícola es un hecho —hablamos de los que se denominan *herederos*— la figura más significativa en este emergente mundo agrario es la de los labradores ricos o hacendados. Su presencia es fruto sin duda de la propia expansión agraria de la época y del enriquecimiento de aquellos rústicos que supieron sacar provecho de los cambios. Aunque no queda muy claro en los estudios realizados hasta el momento cómo explotaban sus tierras estos grupos de élite, tanto urbana como rural, la fuerte presencia de una masa de *renteros* —grueso de la población campesina de los sexmos de Segovia— nos sitúa, también aquí, ante un fuerte desarrollo de los sistemas indirectos y la consiguiente creación de un grupo campesino que vive de cultivar las tierras de otro. El problema radica en que no sabemos si además de renteros son pequeños propietarios, ni en qué grado su economía familiar depende de una u otra situación con respecto a la tierra. En cualquier caso, su presencia dominante es una muestra más de esa diversificación del campesinado de la que venimos hablando²⁵. Por debajo de ellos, en esa escala jerárquica campesina estarían, de nuevo, los *yugueros*.

²³ M. ASENJO GONZÁLEZ, *Espacio y poder en la Soria... ob. cit.*, p. 258. Idea que mantiene igualmente M. DIAGO HERNANDO, *Soria en la Baja Edad Media... ob. cit.*, p. 106.

²⁴ *Ibidem*, p. 123 (especialmente la información de la nota 119) y p. 124.

²⁵ Nos referimos a que, a pesar de que parece que usan un sistema de cesión de tierras a terceros —se afirma que *el sistema de explotación agraria más extendido es el arrendamiento*—, por otro lado, hay menciones a que los renteros *estaban al frente de sus propiedades*, así como a que los *herederos* ejercían un poder de *coacción con su presencia o con la de sus delegados y mayordomos* en la zona rural donde se situaban sus propiedades. Estas últimas afirmaciones no cuadran con la imagen de absentista y rentista que parece dárseles en otros párrafos. M.^a ASENJO GONZÁLEZ, «Labradores ricos: nacimiento de una oligarquía...» *Ob. cit.*, pp. 66-67.

En la zona de Burgos la presencia de la oligarquía urbana en el campo está especialmente documentada. Eso sí, parece tratarse de un grupo dedicado básicamente a actividades comerciales, por lo que no se implicó directamente en el proceso de explotación de la tierra. Ahora bien, quizás no se haya insistido lo suficiente en el posible papel que estos oligarcas, o al menos algunos de ellos, pudieron tener como intermediarios entre los grandes propietarios —por escasos que fueran en la zona²⁶— y el cada vez mayor grupo de *renteros*. Si realmente no ejercieron este papel, habría que pensar en la existencia de un grupo de campesinos, si no *ricos hacendados* como los de Segovia, sí con el suficiente nivel económico como para hacer frente a arrendamientos de cierta envergadura²⁷. En cualquier caso, los más activos y numerosos de los agricultores serían esos que viven de tomar en arriendo o en subarriendo parcelas de otros y que, según Hilario Casado, se identificarían con no pocos de los pequeños propietarios.

Como hemos visto, en la zona que tratamos hay numerosas menciones a una figura que se situaría en un escalón inferior en esta jerarquía del campesino-agricultor: el *yuguero*. Un tipo de agricultor que ha sido analizado por Martín Cea y que tras una evolución intensa en los últimos siglos medievales, parece presentarse en los años finales del siglo XV, como un campesino de escaso nivel económico —al parecer sin otro acceso a la tierra que estas cesiones temporales—, que se compromete a labrar una parcela durante un tiempo —generalmente un año— a cambio de un porcentaje de la cosecha²⁸. Es posible, que aún se mantenga, sin embargo, la tradicional cláusula según la cual el yuguero recibe las yuntas de bueyes precisos para la labranza por parte del propietario o del gran arrendatario que lo contrate como tal. Económicamente, esta situación no es inusual en otras zonas, aunque se formalice con una división de contratos: arrendamiento de tierras y arrendamientos de bueyes²⁹. Sin duda, queda mucho por saber sobre esta compleja figura, pero a fines del XV no parece que mantenga más que, en todo caso, pequeños residuos de esa relación de dependencia personal que según Martín Cea la define en los siglos anteriores.

La fuerte presencia de yugueros y, en su caso, de quinteros, arrendatarios o más bien aparceros de escasa cantidad de tierras, podría explicar la debilidad de un grupo de braceros temporeros, ya que la propia organización del trabajo en estas pequeñas explotaciones agrícolas no propiciaría la aparición de un mercado, de un juego de oferta y demanda de mano de obra.

²⁶ Los trabajos sobre la zona afirman que no hubo grandes propiedades señoriales ni de la nobleza ni de la Iglesia. H. CASADO ALONSO, «Solidaridades campesinas en Burgos... *Ob. cit.*, p. 282.

²⁷ Sería el caso de los *renteros acomodados* que subarriendan. H. CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos... ob. cit.*, pp. 517-19 y 523.

²⁸ J. C. MARTÍN CEA, «Una pequeña contribución al conocimiento del campesinado castellano: el yuguero». *Ob. cit.*, p. 105.

²⁹ Esta situación está perfectamente documentada en tierras andaluzas, especialmente en la campiña de Carmona. M. BORRERO FERNÁNDEZ, «La explotación de la tierra: contratos agrarios y prácticas agrícolas en Carmona a fines del Medievo», en *Actas del I Congreso de Historia de Carmona*. Sevilla, 1998, pp. 253-282.

Ahora bien, no queda muy claro si en tan amplio espacio económico se estaba forjando un último escalón en la jerarquía de los agricultores, el de los asalariados. En general, ante la falta de datos, se suele hablar de que una escasa importancia del trabajo asalariado. Sin embargo, se olvida casi siempre que, salvo en una agricultura dominada por la extrema parcelación y no sabemos si este era el caso en todo el territorio, existe una necesidad de mano obra temporal que de alguna manera debe cubrirse. Así, el hecho de que no se lleven a cabo explotaciones directas por los grandes propietarios, no implica que no exista contratación de mano de obra: un rentero —especialmente si a la vez es propietario—, deberá obtener la fuerza de trabajo necesaria para la puesta en explotación fuera del marco familiar³⁰. Sólo en los casos en los que domine la figura del yugero o quintero, pudiera explicarse su inexistencia.

Si tenemos en cuenta lo dicho, quizás el mayor problema que encontramos para comprender la jerarquización del campesinado de la zona es la indefinición del *rentero*. Es evidente que fue la figura clave en una agricultura que se desarrolla sobre la base de una gran o mediana propiedad absentista. Pero al igual que no existe un campesino, tampoco creo que se dé un único tipo de *rentero*. La propia terminología de la época que diferencia a *renteros* de *quinteros* y *yugeros*, cuando en todos los casos son agricultores que toman la cesión de una explotación ajena para labrarla contra el pago de una cantidad, nos está dando una clara idea de la existencia de una diversificación interna. Una diversificación que tiene mucho que ver con el potencial económico previo de quien se compromete a labrar las tierras de otro —si es propietario a su vez o no, si tiene medios técnicos o no— y también tiene mucho que ver con la mayor o menor parcelación de las tierras en arriendo, ya sea en el origen de la cesión por parte del propietario, ya sea por el desarrollo —bien documentado en otras zonas— de una política de subarriendos posteriores. Sin que estas cuestiones se aclaren difícilmente podremos acercarnos a la realidad jerárquica que parece dominar la sociedad rural de la zona.

Precisamente, sobre esta cuestión del campesino jornalero incide especialmente el magnífico estudio que H.R. Oliva Herrer ha realizado sobre una zona de la Tierra de Campos palentina³¹. En el mismo, el análisis detallado de los llamados Libros de pecherías de Becerril de Campos, ha permitido dibujar un esquema del campesino agricultor de la zona, que resulta especialmente novedoso en los estudios sobre esta amplia zona. No sólo se prueba la existencia de un grupo de labradores acomodados, sino que también se pone de relieve la existencia de unos agricultores con un acceso a la propiedad de la tierra —ya sea de cereal o de viña— que no alcanzan los límites de autosuficiencia —el 73% de los propietarios—. Asimismo, se comprueba una fuerte implantación de la figura

³⁰ H. CASADO ALONSO, «Producción agraria, precios y coyuntura...» *Ob. cit.*, p.93.

³¹ H. R. OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media. Economía, Sociedad y Acción política campesina*. Valladolid, 2002. El mismo autor nos presenta una interesante visión de conjunto en su artículo «El mundo rural en tiempos de Isabel I». *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*. Ed. J. Valdeón. Valladolid, 2002, pp. 41-75.

del jornalero —más del 50% de los vecinos lugareños— que encaja a la perfección con la puesta en práctica de un sistema de explotación directo por parte de la élite rural³². Con este trabajo, se hace aún más patente la necesidad de ahondar en la documentación de finales del XV y principios del XVI, para ir acabando con ciertos tópicos y, también, para ir acercando posturas. Parece que ha quedado claro que la figura del jornalero ni está circunscrita a la Andalucía del latifundio, ni el minifundio funcional es un fenómeno exclusivo de la zona valenciana o del Valle del Guadalquivir.

En un avance hacia el sur por tierras castellanas, nos encontramos con una amplísima zona donde el dominio de las Órdenes Militares es abrumador. En este amplio espacio, quizás porque la ganadería es la actividad dominante, no abundan los estudios sobre tipos de propiedad agrícola ni sobre grupos sociales especialmente dedicados al cultivo de los campos. Es evidente que las investigaciones relacionadas con la Órdenes Militares no suelen hacerse eco de estas cuestiones, posiblemente porque afecten sólo a la mayoría *silenciosa*³³. Hay, sin embargo, dos excepciones —ambas relacionadas con la orden de Santiago— que nos permiten exponer una breve descripción de la situación del campesino-agricultor en esta amplia región peninsular. Nos referimos a los trabajos de Daniel Rodríguez Blanco y Pedro Porras Arboledas³⁴.

Según se desprende de los mismos, en este ámbito geográfico-económico situado entre el Sistema Central y Sierra Morena, la actividad agrícola no interesó a las instituciones que dominaban jurídicamente el territorio, por lo que sólo se desarrolló como medio de asentar población. Así, la tierra cultivada estuvo básicamente en manos campesinas, ya fuera en plena propiedad, como resultado de las primeras entregas de tierras del siglo XIII, ya fuera en usufructo perpetuo. Este segundo tipo de propiedad, o mejor dicho, esta segunda forma de tenencia, se expande en el siglo XV al compás del crecimiento demográfico general, aunque su presencia no es realmente evidente hasta fines de esa centuria. El origen de estas nuevas parcelas se encuentra en los fenómenos de roturación que, en principio ilegales y fruto de iniciativas individuales, se fueron realizando en tierras extremeñas y manchegas, una vez concluidos los repartos del siglo XIII. En efecto, los datos bien documentados de Rodríguez Blanco para la Extremadura santiaguista confirman que las autoridades de la Orden al hacer concesiones múltiples de tierras a censo perpetuo a fines del siglo XV y principios del XVI, están simplemente aceptando una realidad anterior y legalizándola a través de la ficción de un acuerdo enfiteúutico. Se respetaba así el uso agrícola que se le había

³² H. R. OLIVA HERRER, *La Tierra de Campos...*, ob. cit., pp. 142-163 y 192-208.

³³ Un dato al respecto lo tenemos en las Actas de la reunión de celebrada hace pocos años sobre *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Edad Media*. Coord. R. Izquierdo Benito y F. Ruiz Gómez, Cuenca, 2000. A pesar de la nutrida concurrencia de investigadores, un simple repaso al índice de las participaciones releva que no es un tema que traten los que se dedican a esta parcela de la historia medieval peninsular.

³⁴ D. RODRÍGUEZ BLANCO, *La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV y XV)*, Badajoz, 1985. P. A. PORRAS ARBOLEDAS, *La Orden de Santiago en el siglo XV. La Provincia de Castilla*, Jaén, 1997.

dado a diferentes parcelas, se mantenía la población que vivía de ellas —algo que interesaba especialmente a la Orden— y se dejaba bien explícito a quién correspondía en última instancia la propiedad de la misma mediante el pago de un censo por su uso. A partir de estos años finales del siglo XV, serán las propias autoridades, ya fueran las locales con las tierras concejiles, ya fueran las de la Orden con algunas dehesas propias, las que llevarían frecuentemente repartos de parcelas, bajo el régimen de censo enfiteútico³⁵.

Dicho esto, no es de extrañar que estemos ante una población campesina, básicamente agricultora, con propiedades —plenas o usufructuarias— que podríamos calificar como pequeñas y familiares. Las dimensiones varían según el cultivo al que se dediquen, así las de cereal estarían en torno a las 12 fanegas³⁶, mientras que las de viña, mucho más escasas por lo que hemos podido detectar, se situarían en dimensiones de minifundio —entre 1 y 1'5 aranzadas—³⁷. No podemos conocer el porcentaje de población que se puede incluir en este grupo de agricultores, pero dada la liberalidad de la política de repartos de tierras y de legalizaciones de las usurpaciones previas que se detectan en todo el territorio de la Orden de Santiago, hemos de pensar que la inmensa mayoría de ese 95% de la población no privilegiada, de la que habla el profesor Rodríguez Blanco, se definiría como pequeño propietario.

Sobre esta masa de campesinos agricultores podríamos pensar que se situaba un grupo de hacendados o labradores ricos, que corresponderían con esa élite social privilegiada que en la zona toma el nombre de hidalgos o caballeros —de gracia o cuantía—. Sin entrar en la polémica de su definición de tipo social o jurídico, la lectura de los escasísimos datos que nos proporcionan los estudios aparecidos al respecto, así como, muy especialmente, las informaciones que generosamente nos ha proporcionado el profesor Rodríguez Blanco, nos hace pensar que estos elementos sociales no tenían una especial dedicación agrícola. Su actividad económica prioritaria se dirigía a otros ámbitos, por lo que, aunque no se duda que fueran poseedores de medianas propiedades, no parece que constituyeran un grupo decisivo en el ámbito de la agricultura. Esta falta de un grupo de ricos agricultores locales pudiera explicarse en la propia inexisten-

³⁵ Datos muy interesantes al respecto en D. RODRÍGUEZ BLANCO, *Ob. cit.*, pp. 229-234.

³⁶ En Extremadura, los datos nos hablan de que la propiedad campesina más habitual era la de un cahiz, es decir 12 fanegas, aunque en algunos repartos se contempla la posibilidad de concesión de hasta el doble, es decir, 24 fanegas. D. RODRÍGUEZ BLANCO, *Ob. cit.*, p. 232. Por su parte en la zona de la llamada «Provincia de Castilla» de la Orden, la extensión media de las hazas de cereal se sitúa entre las dos y las seis fanegas, situándose el máximo en unas 15 fanegas. P. PORRAS ARBOLEDAS, *Ob. cit.*, pp. 90-91. Esta última información, al referirse a datos relativos a posesiones de fábricas parroquiales, beneficios y capellanías, y no a propiedad campesina, bien pudiera ser engañosa. Es frecuente que las propiedades de estas instituciones eclesiales, por su propio origen, presenten una peculiar estructura, generalmente con parcelas de menor extensión a las medias.

³⁷ En Extremadura parece que las concesiones de viña están en trono a los 3.000 sarmientos. Si tenemos en cuenta que —al menos en las cercanas tierras andaluzas— la media de sarmientos que «cabén» en una aranzada es de 1.600 a 1.800, parece evidente que el término minifundio cuadra perfectamente. D. RODRÍGUEZ BLANCO, *Ob. cit.*, p. 232.

cia de una gran propiedad agrícola en la zona, dado los intereses prioritariamente ganaderos que imponían las Órdenes Militares a su territorio. Si no existe una gran propiedad agrícola de la que extraer beneficios por medio del arrendamiento y los posteriores subarrendamientos, ese grupo intermedio de la sociedad campesina buscará otras fórmulas de enriquecimiento.

Por otro lado, dado que la actividad agrícola se desarrolla de forma básica —aunque puede que no exclusiva— en el ámbito de la pequeña propiedad familiar, es lógico que no se produzca la aparición de un mercado de trabajo temporal y, por tanto, no surja un grupo campesino con rasgos específicos de jornalero. Una situación, la de la falta de un mercado de trabajo temporal, que podría a su vez explicar la dádiosa política de repartos de tierras de la Orden como única forma de contener la población rural de la zona. La inexistencia del fenómeno del jornalero, especialmente en lo que se refiere a Extremadura, puede parecer contradictoria con informaciones paralelas, a veces incluso tópicas, según las cuales la población extremeña, depauperada, sale en busca de trabajo a otras comarcas, a veces tan alejadas de su lugar de origen como puede ser el Aljarafe sevillano³⁸. Sin embargo, ambas realidades cuadran perfectamente. La mano de obra temporera que se desplaza desde las tierras santiaguistas es tanto masculina como femenina, pero mientras la primera parece desplazarse especialmente a la cercana comarca de la sierra sevillana para realizar tareas en la viña, en periodos que no superan las dos o tres semanas, la femenina, quizás menos necesaria en la explotación familiar, marcha a la recogida de la aceituna de Sevilla por uno o dos meses³⁹. Se trata, pues, de trabajos complementarios en el tiempo a los que exige el minifundio familiar más extendido, el dedicado al cereal, lo que viene a definirnos a estos braceros o temporeros como pequeños propietarios que completan su débil economía con unas entradas extras a través de trabajos temporales allí donde los encuentran. Si el fenómeno alcanza rasgos de migración de larga distancia no se debe tanto a la abundancia de un grupo campesino sin más recursos que su trabajo, sino a la inexistencia de un mercado de trabajo en su tierra de origen. Esta figura de propietario-bracero está bien documentada, como veremos, entre los agricultores andaluces.

En la *zona murciana* encontramos una situación para el campesino-agricultor que podríamos calificar de intermedia entre la que se da en la zona de la Andalucía Occidental y la más cercana comarca valenciana. Una gran propiedad en pleno desarrollo en el siglo XV que tiene como protagonistas tanto a la nobleza como a la emergente oligarquía urbana, que amplía de forma importante las zonas de cultivo, tanto de regadío como de secano —esta última a costa, al parecer, de

³⁸ M. BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo... ob. cit.*, especialmente el capítulo dedicado al «Mercado de trabajo temporal», pp. 207-247.

³⁹ M. BORRERO FERNÁNDEZ, «El trabajo de la mujer en el mundo rural sevillano durante la Baja Edad Media», en *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la mujer*, Madrid, 1983, pp. 191-200.

tierras comunales—⁴⁰. Se desarrolló aquí, al igual que en otras zonas, un grupo de hacendados locales, de los que poco se sabe, pero de los que se afirma realizaban la explotación de sus tierras de forma directa, empleando mano de obra asalariada⁴¹. Del sistema de explotación empleado por los grandes propietarios no hay estudios concretos, aunque es posible que también aquí el arrendamiento fuera la fórmula utilizada y que los mencionados hacendados locales fueran sus más directos beneficiarios. Por debajo de ellos encontramos al pequeño campesino que, según parece, se encontraba ya a fines del XV especialmente endeudado con la oligarquía urbana, lo que explicaría que se defina a sus parcelas como *censales*⁴². La proliferación de censales, resultado de la invasión de capital urbano en el campo que, mediante hipotecas, transforma una propiedad plena en usufructuaria, es un fenómeno bien analizado en la cercana zona de Valencia por Furió⁴³. Podemos suponer que el resultado final pudo ser semejante. Estaríamos así, en muchos casos, ante campesinos con problemas de supervivencia que alimentarían esa demanda de mano de obra que surge de las propiedades de los llamados hacendados —ya fueran las propias o las tomadas por ellos en arriendo—. En cualquier caso, habría que estudiar más a fondo esta zona agraria para perfilar los límites económicos y sociales que separan los grupos de campesinos-agricultores de la región murciana.

Concluir este breve repaso sobre la situación de los agricultores en la Castilla de finales del siglo XV, con el examen de la **realidad andaluza** tiene sus ventajas. Andalucía fue en muchos aspectos una zona de experimentación en el ámbito rural. Sabemos que la realidad que presenta el mundo de los agricultores en la zona del Valle del Guadalquivir fue resultado de un proceso, no muy largo en el tiempo —unos dos siglos y medio— pero muy intenso en cuanto a los cambios producidos. El dinamismo de esos cambios se debió, sin duda, a la falta de una realidad preexistente, a la falta de una herencia, no tanto formal o material —que sí la hubo—, como institucional, social o política; todo fue nuevo en cuanto a las estructuras campesinas que se van implantando, todo se podía ir adaptando a los nuevos factores que dominaban la economía en general y, desde luego, a las realidades sociales que emergían de esta zona activa, nueva y especialmente prometedora en cuanto a la producción agraria que podría extraerse de ella.

Además, para este amplio espacio geográfico, la documentación relativa al mundo campesino es especialmente rica y ha propiciado la elaboración de tra-

⁴⁰ M. RODRÍGUEZ LLOPIS, *Señoríos y Feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia, 1986. Del mismo autor, «La propiedad de la tierra en el reino de Murcia durante la Baja Edad Media», en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, Ed. E. Sarasa y E. Serrano, Vol. I, Zaragoza, 1993, pp. 315-335. A. L. MOLINA MOLINA, *El campo de Murcia en el siglo XV*, Murcia, 1989.

⁴¹ M. RODRÍGUEZ LLOPIS, «La propiedad de la tierra...» *Ob. cit.*, p. 333.

⁴² G. LEMEUNIER, «Los censos agrarios en el reino de Murcia», en *Homenaje al profesor D. Juan Torres Fontes*. Vol. I. Murcia, 1987, pp. 837-856.

⁴³ A. FURIÓ, «Crédito y endeudamiento: el censal en la sociedad rural valenciana (siglos XIV-XV)», en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica. (SS. XII-XIX)*, Ed. E. Sarasa y E. Serrano. Vol. I. Zaragoza, 1993, pp. 501-534.

bajos en los que ese mundo *siempre silencioso* ha comenzado a hablar. Por supuesto es mucho lo que queda por hacer, especialmente para determinadas comarcas, pero al menos se puede establecer una visión bastante completa de un campesinado andaluz bajomedieval⁴⁴.

En esta zona, además, se parte de una visión bastante exacta del proceso de estructuración de la propiedad de la tierra y de los sistemas de explotación empleados a fines del XV. Podemos, así, establecer al menos cuatro tipos de propiedades.

1) Una gran propiedad en manos de nobles e instituciones eclesiásticas, que será explotada indirectamente a través de cesiones a terceros —especialmente arrendamientos—.

2) Una mediana propiedad, no demasiado extensa pero altamente rentable por los cultivos especulativos a los que se dedica —por ejemplo el aceite en el caso de Sevilla—, a la que sus propietarios aplican una explotación de tipo directo.

3) Una propiedad de cereal de tipo medio, generalmente combinada con fuertes intereses ganaderos, que aparece en manos de la oligarquía de ciudades como Córdoba o Carmona.

4) Por último, una importante presencia de minifundio campesino, ya sea tenido en plena propiedad o simplemente el poseído en usufructo perpetuo, que, en algunas zonas, era disfrutado por el 80% de la población rural.

Este reparto de la tierra dejaba sin acceso a los beneficios directos de la misma a una proporción variable de campesinos —entre el 20 y el 40%— que pueden definirse como jornaleros.

¿Cómo se pone en marcha una agricultura que parte de esta estructura de la propiedad?

Es indudable que los grandes nobles o las instituciones eclesiásticas —regulares o seculares— practican un absentismo absoluto, lo que les convierte en esta época en meros rentistas del suelo. Ahora bien, para poner en explotación estas grandes propiedades a través del sistema de arrendamiento se precisa de un grupo con capacidad económica suficiente como hacer frente a los costos, a la inversión que precisa una puesta en explotación. Es aquí donde la oligarquía urbana encuentra unas magníficas fórmulas de obtención de beneficio, lo que puede hacer de dos formas:

⁴⁴ La zona más privilegiada en estudios ha sido la que se vincula con el Bajo Valle del Guadalquivir, especial la tierra cordobesa y la sevillana. Para la primera son fundamentales los trabajos de E. CABRERA MUÑOZ, «Reconquista, repoblación y estructuras agrarias en el sector occidental de los Pedroches», en *Cuadernos de Historia*, 7 (1977), pp. 1-31. «Usurpación de tierras y abusos señoriales en la sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*. II. Córdoba, 1978, pp. 33-83. «El campesinado y los sistemas de tenencia de la tierra en la Campiña de Córdoba durante el siglo XV», en *Actas del II Coloquio de Historia medieval andaluza. La sociedad andaluza: grupos no privilegiados*. Jaén, 1984, pp. 182-197.

Para la zona sevillana, el análisis del campesinado puede encontrarse en M. BORRERO FERNÁNDEZ, *El mundo rural sevillano en el siglo XV. Aljarafe y Ribera*. Sevilla, 1983. *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*, Granada, 2003. *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*, Sevilla, 2003.

a) En el caso de arrendar las fincas de olivar, las somete al mismo sistema de explotación directo que a las propias. Sería el caso de los olivaderos sevillanos, arrendadores de las grandes explotaciones olivareras del Cabildo catedralicio o los grandes monasterios de la ciudad. Así, en zonas de predominio olivarero, la estructura de la propiedad dominante y especialmente el sistema de explotación empleado, sólo exige la existencia de una mano de obra temporal básica, preferiblemente asentada en la zona, con unos mínimos medios de mantenimiento familiar. Hablamos de un mundo donde predomina el minifundio vitivinícola —entre el 70 y el 80% de la población campesina lo posee—, en muchas ocasiones creado o mantenido por esos mismos olivaderos⁴⁵.

b) En el caso de tomar en arriendo las fincas de cereal, el fin será, en muchos casos, someterlas a un proceso de subarriendo. Es decir, les aplicarán el mismo sistema de explotación que a las propias —la cesión temporal— obteniendo en ese proceso un claro beneficio. Sería el caso de la actividad de algunos miembros de la oligarquía cordobesa o de la élite de poder local de Carmona.

Pero esta actividad de subarriendos sólo puede producirse si la sociedad rural local tiene los mecanismos necesarios para que se produzca. Nos referimos a la existencia de grupos medios de campesinos, en muchos casos sin tierras pero con los medios de producción necesarios —especialmente ganado de labor y utillaje— para la puesta en marcha de la explotación. No estamos hablando de minifundistas que combinan el trabajo en la parcela familiar con el que realizan temporalmente en fincas ajenas, sino de gentes que tienen como medio de vida básico el subarriendo.

Por último, en el escalón más bajo están los simples jornaleros. Aquellos que trabajan, generalmente a destajo —a labor hecha— contra el pago de cantidades de dinero y, a veces, también de algunos alimentos. En este grupo estarían ese 20% de no propietarios de zonas olivareras, y en torno al 30% ó 40% de campesinos que no accedieron a la propiedad, ni siquiera de ganado de labor, en las zonas de dominio del cereal. Unas cifras de trabajadores asalariados del campo que se verían aumentadas si les sumamos la de aquellos minifundistas que, igualmente aunque sin duda de forma menos perentoria, se contratan por temporadas para mantener el sustento familiar. Un amplio conjunto de población rural que se ve inserta en un importante mercado de trabajo que en la zona estuvo bien reglamentado y sin el que no se podría entender la puesta en marcha de la rica agricultura de la zona en los años finales del XV⁴⁶.

En todo este proceso de jerarquización económica en torno al proceso productivo, ¿a quién podemos llamar agricultores? En cierto modo, se podrían considerar como tales a los olivaderos sevillanos, ya que se encargan de la gestión

⁴⁵ No olvidemos que una proporción nada despreciable de esas parcelas minifundistas tiene su origen en las entregas a usufructo perpetuo que los oligarcas olivaderos hacen a los campesinos de la zona. M. BORRERO FERNÁNDEZ, *El mundo rural sevillano... ob. cit.*, pp. 217-229.

⁴⁶ M. BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo... ob. cit.*, Cap. «El mercado de trabajo temporal», pp. 207-250.

de la explotación, tanto la propia como la ajena. Asimismo, aunque en menor grado, a la oligarquía urbana que tiene intereses en el cereal, ya que, salvo excepciones, suelen combinar la situación de rentistas con la de agricultores directos.

Por debajo de estas oligarquías, ya sean urbanas o rurales, aparece un grupo de agricultores, que podríamos calificar de subarrendatarios, trabajadores directos de las tierras que han recibido en cesión temporal, y que conforman un escalón intermedio de la sociedad rural, sin el cual no se podría entender la puesta en explotación de las grandes extensiones de tierras cerealísticas andaluzas. Un grupo intermedio que no existe en las comarcas olivíferas, ya que allí no es preciso.

Mucho más general en ambas comarcas es la presencia de los braceros —ya sean minifundistas o no—. Son la mano de obra imprescindible, especialmente para los momentos de mayor actividad en los campos —siembra del cereal, recolección de trigo, cebada o aceitunas—. A pesar de lo cual, por lo ya comentado, es la economía cerealística desarrollada en torno a las grandes propiedades, la que genera un mayor número de jornaleros típicos, es decir de gentes que no tiene otra actividad que la que le proporciona el mercado temporal que generan las labores agrícolas en las grandes propiedades.

La situación descrita ha perfilado dos zonas agrícolas bien diferenciadas, tanto por los tipos de propietarios dominantes, como por los sistemas de explotación empleados. Un estudio comparativo de la sociedad campesina dominante en ambas comarcas ha demostrado que, a pesar de su cercanía geográfica y de depender de un mismo centro rector —Sevilla—, se han conformado dos tipos de sociedades rurales, con una distinta jerarquización interna, correspondiendo una a la zona olivífera y otra a la de los territorios campiñeses con plena dedicación cerealística⁴⁷. En la primera, básicamente identificada con el llamado Aljarafe y la zona de Ribera, se da un cierto equilibrio en la distribución de la riqueza entre los campesinos agricultores, de la que es responsable, sin duda, el extendido minifundismo vitivinícola. En la segunda, la comarca cerealística, los pobres son más numerosos, sin duda por la menor presencia del minifundio, pero hay un grupo de campesinos medios mucho más potentes, se podría decir, por tanto, que aquí los ricos son más numerosos y más ricos. Esta realidad se explicaría por la existencia de unas fuentes de riqueza en la Campiña que no se producen en la zona olivífera: los arriendos y subarriendos de tierras que proporcionan ingresos importantes a quienes, por haberse hecho con los medios técnicos necesarios, son capaces de afrontar la puesta en explotación de las tierras de otros y sacar beneficio de ello. Estaríamos ante un grupo de agricultores que son el resultado claro de una situación específica de reparto de la tierra, pero sobre todo de una fórmula de explotación de la misma.

⁴⁷ M. BORRERO FERNÁNDEZ, «Gran propiedad y estructura económica campesina. La Baja Andalucía entre el siglo XV y el XVI», en *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía medieval*. Granada, 2003, pp. 355-388.

4. Algunos rasgos comunes del campesino-agricultor a fines del siglo XV

Creemos que en las páginas anteriores ha quedado claro que un punto fundamental en la caracterización del campesino-agricultor a fines de la Edad Media es su diversidad regional. Una diversidad producto de las condiciones dominantes en cada territorio, especialmente aquellas derivadas del particular proceso histórico vivido. Sin embargo, a fines del siglo XV, se pueden adivinar unos rasgos comunes en ese grupo humano, sin duda el más numeroso de cuantos forman parte —en palabras de M. A. Ladero— del sistema social común en el que se integran⁴⁸. Pero, además, dado que nos estamos refiriendo a un sector social caracterizado por su actividad económica, por su relación directa con la explotación de la tierra, no podemos olvidar que en su configuración, en su jerarquización interna, van a actuar decisivamente factores económicos generales. Hablamos especialmente del factor mercado y del desarrollo de su centro vital —la ciudad—, fenómenos que provocaron fundamentales cambios en las estructuras agrarias tradicionales. Ni uno ni otro, mercado y ciudad, tendrán igual incidencia en las distintas zonas rurales tradicionales, por lo es fácil comprender la diversidad de sus efectos.

Hay que insistir, sin embargo, que esos factores de cambio no rompieron la tendencia a la formación de grandes propiedades. De hecho, no sólo siguió existiendo una élite detentadora de la propiedad de la tierra, sino que, incluso, el proceso de acumulación de la misma aumentó, manteniendo esa tierra su función de base de riqueza y poder. Lo sí que cambió fueron las formas de utilización de esa fuente de riqueza. Los grandes propietarios —nobleza, instituciones eclesiásticas y, aunque en menor medida, el nuevo grupo de oligarcas— se convierten en simples rentistas, dejando el proceso productivo en manos de terceros. Atraídos por otras fórmulas de adquisición de rentas —por ejemplo las puramente fiscales— los grandes propietarios propiciaron, con su actitud absentista, la creación de grupos intermedios en esa sociedad campesina que, si antes podía ser definida como bipolar, ahora se hace más diversa. Todo ello, al compás de una tendencia positiva de la economía general y de un crecimiento poblacional muy significativo.

En todas las zonas se aprecia la aparición de esos campesinos medios —llámense ricos labradores, hacendados u oligarquías rurales— con capacidad no sólo de llevar a cabo la explotación de sus medianas propiedades, sino también de tomar la responsabilidad de la gestión de la de los grandes terratenientes. Los sistemas empleados son cada vez más uniformes, imponiéndose el arrendamiento como la fórmula jurídica más adecuada a los intereses de los grandes, eso sí, salvo donde la herencia del foro fue especialmente intensa. Pero la diversidad interna del campesino agricultor no se detiene aquí. Por debajo de esta élite rural están los que podríamos llamar *renteros*, campesinos con menor capacidad eco-

⁴⁸ M. Á. LADERO QUESADA, *Andalucía a fines de la Edad Media. Estructuras. Valores. Sucesos*, Cádiz, 1999, p. 155.

nómica, rara vez propietarios de tierras extensas pero siempre poseedores de los medios técnicos, que tienen como principal actividad la de poner en explotación las parcelas que les ceden en arriendo o subarriendo —en su caso podrían ser bajo la fórmula del *subforo*— esos intermediarios. Es esta figura del *rentero* la más compleja de cuantas podemos encontrar en el mundo campesino. Su capacidad económica, su posición social en el conjunto rural, va a depender tanto de la potencia del grupo jerárquicamente superior, como de la existencia más o menos fuerte de escalones más bajos en el conjunto social. En este sentido, sería interesante observar que allí donde la figura del jornalero no se desarrolla fuertemente, aparece el *quintero* o *yuguero*, que podríamos considerar como el rentero de más bajo nivel; cultivador plenamente responsable de una parcela ajena, por un tiempo de determinado, generalmente corto, a pesar de que no siempre posea los medios técnicos necesarios para ello. Sería la única mano de obra posible en zonas donde el mercado de trabajo temporal no se ha desarrollado lo suficiente.

La impresión que da el recorrido realizado por la geografía agrícola de la Corona de Castilla a fines del XV es que a medida que avanzamos al sur la diversificación de los tipos de campesinos es mayor, ya que por debajo de esos *renteros* —a menudo con muy diferente caracterización económica como hemos dicho— encontramos un mundo minifundista, que, sin capacidad de medios ni de inversión para tomar las riendas de una explotación ajena, sólo encuentra en el trabajo por temporadas la necesaria compensación económica familiar. Por supuesto que no se puede generalizar, ni siquiera para una zona concreta, como ha quedado bien patente en la diferente estructura social que el campesinado presenta en las distintas comarcas del entorno sevillano.

En el último escalón del campesino-agricultor, y como una novedad importante en este siglo XV, encontramos, especialmente en el Sur, al jornalero. Su expansión se debió tanto al fuerte crecimiento demográfico que vivió la zona en la época, como a la intensa demanda de mano de obra que genera una agricultura en franca expansión; una agricultura que produce sus frutos sobre tierras acaparadas por las élites, tanto nobles, como eclesiásticas u oligarcas. La creación de un mercado de trabajo especialmente activo en tierras andaluzas es una realidad consolidada a fines del siglo XV.

Son, como vemos, muchos los factores que propician la aparición de tipos de campesinos y, por tanto, la diversidad regional o comarcal sigue manteniéndose como característica principal sobre los rasgos comunes. Pero también podríamos afirmar que, además de diversidad regional, en esta época se observa una diversificación interna que viene a reflejar, paradójicamente, uno de los rasgos comunes más acusados en el campesinado dedicado a la agricultura. En efecto, en todo el territorio castellano los tipos de campesinos se multiplican y entre ellos surgen subgrupos, no tanto por un «mejor» o más equilibrado reparto de la propiedad, sino por el desarrollo de nuevos y complejos sistemas de explotación que reparten de forma diferente el beneficio de la agricultura, haciendo que la sociedad rural deje definitivamente la uniformidad que la había caracte-

rizado en siglos anteriores. Si algo se puede concluir de todo lo dicho, es que el mundo del campesino-agricultor de la Baja Edad Media ya no se inserta en ese esquema clásico de la confrontación directa: señores-campesinos. La bipolaridad ha ido diluyéndose al compás de la aparición de grupos intermedios en la sociedad rural, fruto de la aparición de nuevos intereses agrícolas, la aplicación de nuevos sistemas de explotación y, muy especialmente la incidencia de grupos urbanos en el desarrollo del agro, lo que en no pocas ocasiones se identifica con la presión del factor mercado en esa agricultura que, en expansión, va camino de la modernidad.